

SALGADO Y MORÓN SE QUEDAN SIN CANDIDATURAS

Aplican triple play electoral a Morena

El TEPJF avaló la resolución del INE para evitar la sobrerrepresentación en San Lázaro, además de negar las candidaturas a los dos aspirantes morenistas a Guerrero y Michoacán. Mario Delgado llamó a defender la democracia en las urnas. “La última palabra la tiene el pueblo”: Salgado. En tanto, AMLO citaba al beisbolista Babe Ruth, mientras macaneaba: “No se puede vencer a quien no sabe rendirse”

TRIBUNAL ELECTORAL CANCELA CANDIDATURAS DE SALGADO Y MORÓN

Triple estocada a Morena

ÁNGEL CABRERA

A 39 días de las elecciones, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de Guerrero (TEPJF) asestó un triple golpe a Morena: canceló las candidaturas de Félix Salgado Macedonio y Raúl Morón Orozco por Guerrero y Michoacán, respectivamente, así como avaló un acuerdo para evitar la mayoría artificial en la integración de la próxima Legislatura en la Cámara de Diputados.

Durante una sesión, ayer, el tribunal electoral dio 48 horas a Morena para sustituir a su candidato en Guerrero, y cinco días al organismo electoral de Michoacán para fijar el mecanismo de registro del candidato a gobernador por el partido guinda.

A su vez, por unanimidad, los magistrados avalaron el acuerdo del Instituto Nacional Electoral (INE) sobre el método de asignación de diputados por representación proporcional, con lo que se evitarán los diputados “chapulines”; es decir que son registrados por un partido y al obtener su curul se cambian a la bancada mayoritaria.

ACUSANDOLO

La sesión del TEPJF inició con la discusión del caso de Salgado Macedonio, donde seis de los

Respaldo. Los magistrados avalaron el acuerdo del INE para evitar una sobrerrepresentación en la próxima Legislatura de la Cámara baja

siete integrantes del Tribunal votaron a favor del proyecto de sentencia que ratificaba la resolución del INE de retirarle en definitiva la candidatura por no entregar sus informes de gastos de precampaña.

La mayoría de magistrados coincidieron en que el otrora aspirante a la gubernatura de Guerrero —quien también tiene varias denuncias por agresión sexual— actuó con dolo, porque sí fue precandidato, tuvo dos oportunidades para rendir cuentas sobre sus gastos pero prefirió mentir a la autoridad electoral.

Por lo que, al senador con licencia y apodado el Toro, según la discusión del TEPJF, se le debe aplicar la sanción más severa que es la pérdida de su registro como candidato a la gubernatura de Guerrero, sanción que desde ayer quedó firme. Ante ello, se ordenó a ese partido nombrar a su sustituto en 48 horas.

Respecto al caso de Raúl Morón, cinco de los siete magistrados votaron en contra del proyecto de sentencia que proponía darle registro como abanderado a la gubernatura de Michoacán, y ordenar al INE, sancionarlo con un castigo menos severo que la pérdida definitiva de sus aspiraciones.

Durante la sesión, la mayoría de integrantes

de la Sala Superior determinaron que Morón también actuó con dolo al omitir entregar sus gastos de precampaña, por lo que se le debería aplicar el mismo criterio que a Salgado Macedonio y retirarle la candidatura.

Ante ese escenario, el Tribunal dio un plazo



de cinco días para que el órgano electoral de Michoacán determine el mecanismo de registro del nuevo candidato de Morena.

Para la resolución de Salgado Macedonio, el magistrado presidente. José Luis Vargas fue el único que votó en contra de retirarle el registro. En el caso de Morón, además de Vargas, la magistrada Mónica Soto se pronunció por devolverle la candidatura.

El magistrado presidente del TEPJF consideró que la sanción impuesta por el INE atenta contra el derecho a ser votado, por lo que es excesiva e injustificada.

Hace unos días, cinco de los siete magistrados firmaron una carta donde acusaron a José Luis Vargas de dilatar la discusión de los casos de las candidaturas de Morena.

RESPALDO AL ÁRBITRO

En otra resolución, por unanimidad de votos, el TEPJF validó el mecanismo del INE sobre la asignación de 200 diputaciones plurinominales y evitar una mayoría artificial en la próxima Legislatura.

Los magistrados señalaron que el organismo electoral tiene facultades para emitir criterios sobre la asignación de las diputaciones de representación proporcional.

Con la determinación, el INE está facultado para que tras la elección del 6 de junio, verifique la militancia efectiva de los candidatos que obtengan una diputación por representación proporcional, con el objetivo de preservar la pluralidad política y no distorsionar el equilibrio entre los votos ganados y la asignación

de curules plurinominales.

Como contexto, el acuerdo evitará la sobrerrepresentación en la integración de la próxima Legislatura. En casos específicos, por ejemplo, en la elección de diputados 2018, candidatos ganadores por representación proporcional del PT y PES en realidad pertenecían a Morena, por lo que ese partido obtuvo una mayoría sobrerrepresentada.

Por lo que con el aval del Tribunal Electoral del Poder Judicial al acuerdo del Instituto Nacional Electoral sobre asignación de diputados plurinominales, se evitará que el partido con mayor cantidad de votos -hasta el momento Morena lidera las encuestas- brinque la regla de la Constitución que prohíbe más de un 8% de sobrerrepresentación.

